

DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de de -Reforma y adecuación del antiquo edificio vestuarios y centralización de las instalaciones eléctricas, en "El Ferial"-, en el que resultó más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa SAPJE S.L., según se refleja en el acta de fecha 4 de abril de la cual se transcribe literalmente: 2019,

REFORMA Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE VESTUARIOS Y CENTRALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS EN EL FERIAL

ACTA DE APERTURA SOBRES "B" Y VALORACIÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las once horas del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a LAURA RIVADO CASAS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro.

Vocales:

- D^a MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA, Secretaria Accidental del Ayuntamiento.
- D. MIGUEL ANGEL MANERO GARCÍA, Interventor Interino del Ayuntamiento.
 - D. EDUARDO LLONA MANZANEDO, Arquitecto del Ayuntamiento.

Secretaria:

D^a GRACIA MATÉ HERNANDO, funcionaria responsable del servicio de contratación.

La Secretaria de la Mesa informa a la misma que la plica n.º 1 correspondiente a Aransa Construcción y Obra Civil S.A.U. no ha presentado la documentación administrativa a subsanar en el plazo establecido, indicando además la recepción de un correo electrónico en el que la citada empresa manifiesta que documentación solicitada al cumplir enviado no

En consecuencia, la Mesa acuerda no admitir al citado licitador.



A continuación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de "B" de los licitadores admitidos, conteniendo proposición económica y criterios cuantificables automáticamente, según abajo se detalla, en acto público, sin que se persone nadie ajeno a la Mesa:

N°	EMPRESA	PRECIO BASE	IVA	GARANTÍA	PLAZO OBRA TOTAL				
2	SAPJE S.L.	84.999,00	17.849,79	Ampliación 1 año	Tres meses y medio.				
3	ELECNOR S.L.	93.407,00	19.615,47	Ampliación 5 años	Dos meses y medio				

El Sr. Interventor comprueba que ninguna de las ofertas presentadas incurre en ofertas anormalmente bajas.

A continuación la Mesa procede a valorar los criterios de precio, garantía y plazo obra, aplicando las fórmulas establecidas en la cláusula décima punto 6 a) y b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado, por orden decreciente:

и°	EMPRESA	PRECIO 80 ptos.	GARANTÍA 10 ptos.	PLAZO OBRA 10 ptos.	TOTAL 100 ptos.
2	SAPJE S.L.	80,00	6,33	3,33	89,66
3	ELECNOR S.L.	14,10	10,00	10,00	34,10

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento del contrato a la empresa SAPJE S.L.

Siendo las once horas y veinticinco minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA LOS VOCALES LA SECRETARIA.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2019 en el que se acordó requerir documentación a la empresa SAPJE S.L.

CSV: 20190072782404201909465109537 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 23/04/2019 10:47:26 Firmado electrónicamente por: Monica Valgañón Pereira. Fecha: 23/04/2019 15:46:49



Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que les están conferidas,

RESUELVE

- 1).- Autorizar el gasto por el importe de adjudicación.
- 2).- Retener crédito por dicha cuantía.
- 3).- Adjudicar el contrato de obra de -Reforma y adecuación del antiguo edificio de vestuarios y centralización de las instalaciones térmicas y eléctricas, en "El Ferial"-, a la empresa SAPJE S.L., por los precios que se detallan:

N°	EMPRESA	PRECIO BASE	IVA
2	SAPJE S.L.	84.999,00	17.849,79

- 4).- Notificar el presente decreto a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente decreto, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 5).- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente decreto.
- 6).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el art. 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- 7).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

Haro a 23 de abril de 2019 ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ, SECRETARIA ACCIDENTAL